

Condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía

11-10-2012 Normativas

Archivos: ord2012-03-10-36-37.pdf [1]

Objeto:

Establecer las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto:

- Definiciones.
- Sistemas de cultivo.
- Especie de cultivo.
- Abastecimiento de semilla.
- Polígonos de cultivo y condiciones técnicas.
- Procedimiento de selección y plazos.
- Solicitudes y condiciones de la autorización.
- Extinción de la autorización de cultivo y del título habilitante de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.
- Criterios de valoración de solicitudes de autorización.
- Primera venta.
- Documentación de registro y trazabilidad.
- Etiquetado y trazabilidad.
- Notas de venta.
- Contaminación por biotoxinas.

Base legal:

ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORD2006-19-24.pdf [2]

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se realiza convocatoria pública para la ocupación de polígonos para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RES2006-10-11.pdf [3]

Orden de 3 de octubre de 2012, por la que se modifica la Orden de 10 de abril de 2006, por la que se



Condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Ano Publicado en Besana Portal Agrario (http://www.besana.es)

establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-03-10-36-37.pdf [1]

Enlaces:

- [1] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-03-10-36-37.pdf
- [2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-19-24.pdf
- [3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2006-10-11.pdf